



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DEL
SUMINISTRO UN EQUIPO DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA RAYOS X-SCAN
PARA EL MÓDULO DE VIGILANCIA DE LA ESCUELA JUDICIAL EN
BARCELONA
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICA DEL EQUIPO**
- 3.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA**
- 4.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DE CONTRATO**
- 5.-DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 6.-OTRAS CONSIDERACIONES**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato es el suministro de un equipo de inspección de bultos y paquetería (rayos X-scan) para el módulo de seguridad de la Escuela Judicial, sede de Barcelona. Así mismo, se incluye el transporte, la instalación y la formación al personal que gestionará el equipo.

2.- ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL EQUIPO

Los equipos deberán estar fundamentalmente diseñados para prevenir y dar aviso sobre objetos peligrosos dentro de paquetes, bolsas, maletines, etc.

Los datos de dimensiones que se señalan del equipo el cual va destinado al módulo de seguridad de la Escuela Judicial, sito en la carretera de Vallvidrera número 43-45 de Barcelona (08017), serán aproximados, debiéndose respetar los mínimos y máximos establecidos en el presente pliego.

Especificaciones generales:

DIMENSIONES DEL TÚNEL MÍNIMAS:

- Anchura 610 mm
- Altura 450 mm

DIMENSIONES TOTALES MÁXIMAS:

- Anchura 845 mm
- Altura 1325 mm
- Longitud 2140 mm

FUENTE DE ALIMENTACIÓN:

- Tipo de circuito Fase única, propósito general
- Tensión de línea: 230 VAC \pm 10%/120 VAC \pm 5%
- Frecuencia de línea: 50/60 Hz
- Consumo de energía Máximo de 0.9 kVA

CINTA TRANSPORTADORA:

- Carga máxima distribuida en la cinta transportadora: 170 - 180 kg
- Altura del transportador: 700 mm (aprox)
- Velocidad del transportador: 0.22 \pm 0.03 m/s
- Nivel de ruido: 0-65 dB(A)





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

VOLTAJE DE RAYOS X

- Funcionamiento estándar: 140 kV
- Funcionamiento de alta penetración: 160 KV

Especificaciones técnicas:

- Escaneo bidireccional
- Habilidad para mover la unidad a través de una puerta de un ancho de 800 mm
- Capacidad de detener el escaneo después de cada objeto.
- Capacidad de devolver un objeto después de escanear
- Escaneo continuo
- Posibilidad de mostrar imágenes de la sesión anterior
- Inicio de sesión protegido por contraseña
- Diagnóstico automático del funcionamiento del sistema y componentes discretos.
- Capacidad de mostrar mensajes de estado
- Procedimiento de calentamiento automático del generador de rayos X
- Determinación automática de la necesidad de calentar el generador de rayos X durante largos períodos de inactividad
- Colorear de acuerdo a valores calculados de números atómicos
- Uso de paneles de tres colores y siete colores
- Selección automática de objetos ópticamente densos
- Capacidad de invertir imágenes
- Capacidad de colorear materiales orgánicos
- Capacidad de colorear materiales inorgánicos
- Corrección gamma de imágenes
- Optimizando el contraste global
- Colorear sustancias con números atómicos de un rango seleccionado
- Pseudo colorear objetos con la opción de seleccionar varias paletas
- Visualización de objetos orgánicos con números atómicos igual a 7, 8 y 9
- Visualización de sustancias según un rango seleccionado de intensidad de señal
- Acercamiento a imágenes de hasta 96x
- Guardar automáticamente imágenes de rayos X en el archivo
- Guardar imágenes de rayos X en formato original o JPEG
- Navegando por el archivo de imágenes
- Copiar imágenes en un medio de almacenamiento externo (USB)
- Preparación de informes de servicio
- Controlar la calidad del desempeño del operador con el módulo de programa TIP
- Contar los artículos de equipaje inspeccionados





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Impresión de imágenes de rayos X
- Soporte de interfaz multi idioma

Todas las obras auxiliares y pequeño material necesario (PIA's) para el emplazamiento y conexión del equipo hasta quedar en condiciones de servicio, se encuentra incluido en el precio del presente contrato.

3.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los productos suministrados por un plazo mínimo de garantía de 2 años, salvo que en su oferta indique otro superior, a contar desde la fecha de su recepción. Durante el plazo de garantía el adjudicatario quedará obligado a realizar gratuitamente las reparaciones y sustituciones necesarias incluidas en los supuestos de garantía, para el buen funcionamiento del artículo ofertado así mismo estará obligado a la sustitución de las piezas que fueran necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

Todas las reparaciones deberán realizarse "in situ", en el lugar en el que se encuentre el producto en el momento de notificarse la avería. En caso de que no pudiera realizarse la reparación in situ, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista.

El tiempo máximo de reparación de la avería, entre la comunicación de la incidencia por el organismo y hasta la resolución de la misma, será de 5 días laborables. En caso de no lograr la reparación en ese plazo deberá procederse a la entrega de un equipo análogo de sustitución hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos instalación, embalaje y transporte correrán a cargo del adjudicatario

En todo caso, será obligatoria la sustitución definitiva del equipo por otro de iguales o superiores características en el caso de haber realizado tres reparaciones sobre el mismo producto, siempre que lo solicite la Administración.

Las empresas adjudicatarias deberán tener disponible un correo electrónico exclusivo para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 9h a 17h de lunes a viernes.

El adjudicatario deberá garantizar durante un período no inferior a 5 años, a partir de la fecha de recepción del equipo, el suministro de toda clase de piezas de repuesto.

Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje y transporte correrán a cargo del adjudicatario.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL OBJETO DE CONTRATO

El presente contrato, además del suministro e instalación de un Escáner de inspección de paquetería por rayos X según características que se detallan en este pliego, contendrá:

El desmontaje y retirada del equipo a sustituir, que deberá ser destruido o reciclado conforme a la normativa vigente, exigiendo el correspondiente certificado de retirada y destrucción o reciclaje.

El montaje, instalación y conexionado del equipo para su correcta puesta en servicio, incluyéndose todas las obras auxiliares de albañilería que se precisen incluido los materiales y herramientas necesarios para llevarlos a término, pequeño material de electricidad como cableado, enchufes, interruptores de protección, etc, así como todos los medios auxiliares necesarios.

Prueba del equipo y certificado de inspección de la instalación emitido por el personal técnico de la empresa suministradora e instaladora.

Formación por parte de la empresa suministradora al personal de Policía y demás funcionarios encargados de manipular el equipo.

Guía de mantenimiento y conservación.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Suministro e instalación en 2 meses desde la fecha de formalización del contrato.

6.- OTRAS CONSIDERACIONES

Las empresas licitadoras dispondrán de la autorización definida en el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre de 1999), que faculte para su comercialización y para su asistencia técnica.

El equipo a suministrar deberá ser conforme con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos de calidad, ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, compatibilidad electromagnética y seguridad. En particular, deberá cumplir los siguientes apartados:

6.1.- Disposiciones de obligado cumplimiento. Cuando los sistemas, sus componentes y productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos técnicos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

esenciales establecidos en Reglamentos, Directivas, o en otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento, tanto en el ámbito europeo como el nacional, el suministrador será responsable del cumplimiento de los mismos.

6.2.- Seguridad general del producto. Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos B.O.E. de 10 de enero de 2004).

6.3.- Mercado CE. Cuando sea aplicable, los productos deberán venir marcados con la etiqueta CE.

6.4.- Características medioambientales y gestión medioambiental. En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, y el Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

6.5.- Compatibilidad electromagnética. Todos los sistemas, sus componentes y productos a adjudicar cumplirán los requisitos de protección establecidos en la Directiva 2014/30/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética y en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.

